



Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación

Jornada de sensibilización educativa-
preventiva frente a las denuncias falsas
de amenazas de explosivos

MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lic. Silvia Fuentes

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Prof. Mariela Lueje

DIRECTOR DE GABINETES TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS

Mag. Luis Lucero

SUBDIRECTORA DE GABINETES TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS

Mag. Rosa Gonzáles

Introducción

Las situaciones vinculadas a amenazas de artefactos explosivos que se han sucedido en diversas instituciones educativas y ámbitos comunitarios requieren una visión reflexiva que permitan analizar esta realidad a fin de evitar su recurrencia.

El enfoque preventivo permite acordar un encuadre de trabajo que favorezca una planificación de acciones destinadas a los estudiantes. Prevención y educación se encuentran relacionadas y son abordajes colaborativos e integradores en la formación de los alumnos al contribuir con el desarrollo integral y el cuidado en las trayectorias educativas.

De este modo, se pueden proporcionar herramientas para el desarrollo de competencias y habilidades para la vida que permitan el ejercicio activo de la democracia. Implica anticiparse a los riesgos psicosociales dotando al alumno de conocimientos, habilidades y valores que fortalezcan su participación comprometida y crítica en la sociedad.

La escuela como parte de su misión educativa, abarca la formación para la ciudadanía. Ser miembro de la comunidad con los deberes y derechos que ello supone. Dicha pertenencia, implica una cooperación activa en la vida social en base a la identificación de sus valores y objetivos asumiendo una responsabilidad respecto del bienestar de todos. La ciudadanía es fuente de identidad colectiva y reconocimiento, por lo tanto, de la calidad de vida colectiva en condiciones de igualdad. Se establece un vínculo entre el individuo y la sociedad que reúne expectativas y exigencias relacionadas con la vida en comunidad.

La institución educativa educa para que los estudiantes se conviertan en personas libres, críticas y comprometidas con el bien común, los derechos humanos, la resolución pacífica de conflictos para construir un orden social justo y sostenible.

Objetivo general

- Sensibilizar a los estudiantes sobre las consecuencias de la realización de denuncias falsas de amenazas de bomba, mediante actividades formativas y reflexivas que fortalezcan los valores de respeto, responsabilidad y cooperación, favoreciendo el compromiso con el bien común.

Objetivos específicos

- Promover espacios de diálogo donde los estudiantes reflexionen sobre el impacto social, emocional y legal de las denuncias falsas de amenazas de bomba.
- Desarrollar actividades didácticas que fortalezcan valores de respeto, responsabilidad y cooperación en la vida escolar cotidiana.
- Brindar información clara y adaptada a los estudiantes sobre las implicancias legales y comunitarias de realizar falsas denuncias.
- Favorecer la construcción de un clima escolar basado en la confianza, la solidaridad y la resolución pacífica de conflictos.

Ejes de la propuesta

a)- Educación y concientización.

- Estrategias para el nivel secundario (Dirección de Secundaria Orientada y Artística, Dirección de Secundaria Técnica y Formación Profesional, Dirección de Adultos y Dirección de Educación Privada), 5° y 6° del segundo ciclo de nivel primaria (de gestión estatal y privada), educación especial y superior; sobre qué son las falsas denuncias de amenaza de bomba y su impacto legal, social, emocional, entre otros.
- Riesgos reales y consecuencias penales de realizar falsas denuncias.
- Importancia de una cultura de seguridad y responsabilidad.

b)- Sensibilización interactiva

- Material audiovisual que contiene información brindada por la Secretaría de Estado de seguridad y orden público sobre el impacto y las consecuencias de una amenaza falsa de artefactos explosivos.
- Lectura comprensiva, actividades reflexivas y formativas para que estudiantes propongan formas de promover el bien común.

Estrategias áulicas de intervención

A continuación, se presentarán actividades sugeridas con la intención de ser implementadas en el aula para el abordaje preventivo de la temática. La organización de estas es apropiada para su inclusión en las asignaturas afines. Sería de fundamental importancia que cada institución escolar pueda dar cumplimiento a la propuesta en diferentes espacios curriculares. La Jornada ha sido diseñada para la selección de las actividades y su desarrollo en los últimos dos (2) módulos del día 23 de septiembre.

“El costo de una broma”

Objetivo:

- Concientizar a los estudiantes sobre las consecuencias legales, sociales, económicas, entre otras; de una denuncia falsa de amenaza de bomba.

Consigna: Reflexionar sobre la siguiente situación hipotética.

“Una denuncia falsa de amenaza de bomba ocurrió en una escuela “¿Qué sucede después? (En los aspecto legal, económico, social y emocional)

- El docente guía los alumnos en su intervención, formando grupos para trabajar distintas dimensiones de la situación.
- Se debe investigar y dar respuesta al interrogante, generando espacios de debate



- Presentación de resultados mediante un panel que sintetice las dimensiones abordadas por los grupos.

- d- Puesta en común, reflexión y aprendizajes obtenidos a partir de la estrategia trabajada.

Trabajo sobre información periodística

Objetivo:

- Reflexionar respecto de situaciones vinculadas a las denuncias falsas de amenazas de bomba y sus consecuencias.

Consignas: Lectura del texto “Consecuencias penales por falsas amenazas de bomba” (Anexo)

- 1) Se propondrá trabajar el texto “Consecuencias penales por falsas amenazas de bomba”
- 2) Antes de la lectura:
 - a) Indagar sobre ideas previas en relación con el título
 - b) Registrar nociones mediante técnica “lluvia de ideas”
- 3) Formar grupos de trabajo para la lectura del texto
- 4) Después de la lectura: responde
 - a) ¿Cómo se localiza al autor de las llamadas?
 - b) ¿Qué antecedentes los vinculaban a los hechos?
 - c) ¿Qué delitos se les imputo?
 - d) ¿Qué ámbitos judiciales intervinieron?
 - e) ¿Cómo se recopilaron las evidencias?
 - f) ¿Cuáles fueron las consecuencias en cada caso?
 - g) ¿Por qué los estudiantes actuaron de ese modo?

- 5) Presentación de análisis mediante técnica “mesa redonda” a fin de fomentar la discusión abierta, respetuosa, promover el intercambio de ideas, perspectivas y buscar puesta en común.
- 6) Construir una reflexión grupal a partir de “lluvia de ideas” y análisis del texto.
- 7) Armar un hashtag (#) para masificar en redes sociales.

Desarrollando la empatía

Objetivo:

- Desarrollar la empatía y las habilidades de gestión emocional.

Consigna: Se presenta a los estudiantes tres situaciones diferentes frente al llamado de una “amenaza de bomba falsa”. Identificar cuáles podrían ser las reacciones de cada uno, las repercusiones emocionales, los pensamientos imperantes y las consecuencias.

a- Un estudiante con discapacidad

b- Un padre que no puede contactar a su hijo

c- Una ambulancia que es desviada de una emergencia real

Cierre: reflexión final con las respuestas obtenidas para compartir coincidencias y divergencias de los aportes.

Llamá con conciencia

Objetivo:

- Invitar a los estudiantes a reflexionar sobre cómo una falsa denuncia realizada al 911 afecta a toda la comunidad y motivarlos a asumir un compromiso responsable en el cuidado de su escuela y de toda la sociedad.

Consigna: A continuación, se reproducirá en el aula el video “Llamá con conciencia”. Esta herramienta audiovisual fue fruto del trabajo cooperativo entre el Área de Prensa del Ministerio de educación y la Secretaría de Estado de seguridad y orden público.

Luego de ver el video los estudiantes deberán responder las siguientes preguntas:

¿Puedes anotar en tu cuaderno el mensaje que más te impactó?

¿Qué consecuencias trae una llamada al 911?

¿A quiénes afecta la realización de una denuncia falsa de amenaza de bomba y de qué manera?

¿Qué significa que la realización de una denuncia falsa de amenaza de bomba sea un delito? ¿Qué implica?

Debate estructurado y juegos de roles

Objetivo:

- Fomentar el pensamiento crítico y la toma de decisiones considerando la dimensión ética de la situación.

Consigna. Se plantea un posible escenario escolar.

“Un estudiante se siente aburrido frente a un examen importante y está considerando hacer una llamada para suspenderlo”

Los alumnos personificarán la situación de la siguiente forma

- a- Un estudiante del grupo de clase representa al protagonista, mientras que otros actúan como consejeros (un amigo, un profesor, su conciencia, etc.), ofreciendo diferentes perspectivas y soluciones alternativas.
- b- El protagonista, con la ayuda de los demás, debe encontrar una salida constructiva, en base a los valores y las normas éticas.
- c- Reflexión grupal.

Estas actividades deben considerarse como una propuesta abierta a la creatividad de cada institución, cuyos miembros puedan adaptarla al contexto de su comunidad educativa y espacio curricular generando nuevas opciones que permitan la formación para la ciudadanía.

Consecuencias penales por falsas amenazas de bomba

Cinco estudiantes -tres mayores y dos menores- fueron identificados por la Justicia. Una chica de 18 años fue imputada por “intimidación pública reiterada” y otros dos compañeros van por ese camino. La Fiscalía analiza la posibilidad de una probation para no llevar las causas a juicio.

Los llamados anónimos por falsas amenazas de bomba se convirtieron en un fenómeno inmanejable durante el año pasado para varias instituciones de la capital provincial. Los más castigados fueron los establecimientos educativos, que por protocolo debieron evacuar los edificios en numerosas oportunidades, al punto que no sólo se debieron suspender exámenes, sino que en algunos casos dificultó el normal desarrollo del cierre del año escolar. [...]

Lo que podría haber surgido como una “broma” o una “picardía” de adolescentes, se convirtió en poco tiempo en un asunto que luego de la intervención policial, dio paso al accionar de la Justicia. Las reiteradas denuncias llevaron a que el Ministerio Público de la Acusación (MPA) abriera una investigación, que si bien llevó algunas semanas, al filo del 2019 comenzó a dar resultados.

Diez denuncias

“A raíz de las denuncias que se registraron en noviembre y diciembre las autoridades de la escuela me transmitieron que prácticamente no pudieron dar clases en un mes entero porque todos los días había llamados de falsas amenazas de bomba”, refirió la fiscal Milagros Parodi, que tiene a su cargo la investigación. “Entonces coordinamos un trabajo con la PDI, con personal que trabaja exclusivamente este delito, y nos abocamos a la investigación de 10 denuncias.

Empezamos a analizar distintas evidencias y por los informes que se fueron colectando” específicamente a las empresas telefónicas “el 19 de diciembre ordené la detención de una alumna que en el momento que efectuó dos llamadas desde su celular -un I-Phone- era mayor de edad, por eso pude realizar la audiencia imputativa”.

Dos días después, el 21 de diciembre, la joven fue acusada por “intimidación pública en carácter de autora reiterada” y también fue vinculada con otros tres hechos, “que, si bien no fue ella la que realizó los llamados, sí se hicieron con su teléfono, por lo que es participe principal de los otros tres casos”, profundizó la fiscal. La audiencia se tomó en estado de libertad y ante la presencia de su abogado defensor.

Dos menores

La investigación continuó y el 26 de diciembre fue identificada otra alumna del secundario, que si bien es mayor de edad, al momento de cometer el delito (13 de noviembre de 2018) tenía 17 años, por lo que en este caso se hizo la consulta al juez de Menores. El 28 de diciembre pasó lo mismo con otro joven de 17 años, que fue trasladado en estado de libertad por el Juzgado de Menores y se le tomó declaración informativa.

Si bien “esos dos casos los lleva el juzgado de Menores, fueron importantes las declaraciones que hicieron a los fines de profundizar la investigación”, continuó la Dra. Parodi. Así se llegó al 2019, cuando el jueves 3 de enero fueron detenidos otros dos alumnos que tenían 18 años al momento de realizar las llamadas. Aunque “todavía no fueron imputados, al igual que la primera de las jóvenes, la figura sería la de intimidación pública reiterada” y la fiscalía podría fijar audiencias para después de la feria judicial.

Reparar el daño

[...] Mientras tanto, con los casos en que hay autores identificados, la Fiscalía tiene una segunda misión. “Si bien la investigación no terminó, con los tres identificados mayores tengo que pasar a una segunda etapa, que es acusar e ir a juicio o ver las alternativas legales” que “pueden ser una condena por procedimiento abreviado -con un mínimo de 2 años de prisión en suspenso- y si no puedo pensar en una probation, que por ser un primer antecedente es posible concederla”.

En el marco de la probation la persona que se acoge al beneficio “tiene que estar sujetos a reglas de conducta y la idea es que realicen trabajos comunitarios por un tiempo determinado y lo que resta por definir es la reparación económica”.

Fuente: Diario “El Litoral”:
https://www.ellitoral.com/sucesos/consecuencias-penales-falsas-amenazas-bomba_0_S2B00Mqc5k.html

Anexo II

Se incorpora en el Anexo la legislación vigente para poder ser trabajado en espacios curriculares inherentes a la misma.

Falsas denuncias de amenazas - Legislación nacional aplicable

En San Juan, Argentina, la legislación relacionada con las falsas denuncias de amenazas de bomba está regulada por el Código Penal argentino. Específicamente, los artículos que podrían aplicarse incluyen:

1. Artículo 211: Establece penas para aquellos que son hallados culpables de realizar denuncias falsas, que pueden incluir multas y prisión.
2. Artículo 212: Sanciona a quienes amenacen con un peligro inminente o real a través de la difusión de información falsa, como la amenaza de bombas.

Artículo 149 bis del Código Penal

- Reprime con prisión de 6 meses a 2 años el que realice amenazas para alarmar o amedrentar a una o más personas.
- La pena se eleva a 1 a 3 años si se emplean armas o si las amenazas son anónimas.
- Si se busca obligar a alguien a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad, la pena aumenta a 2 a 4 años.

Artículo 149 ter del Código Penal

- Dentro del mismo contexto, se prevén penas de:
 - 3 a 6 años si se emplean armas o las amenazas son anónimas;
 - 5 a 10 años si el objetivo es obtener alguna medida o concesión de parte de autoridades públicas, o forzar a alguien a abandonar su residencia habitual o trabajo.

Artículo 211 del Código Penal (Intimidación pública)

- Si la amenaza busca infundir temor colectivo o generar caos, puede aplicarse este artículo:
 - 2 a 6 años de prisión, si se amenazan delitos de peligro común.
 - 3 a 10 años, si se utilizan explosivos, agentes químicos u otros medios materiales idóneos para causar terror, salvo que se trate de delitos contra la seguridad pública.

Ley Antiterrorista (Artículo 41)

- Si la amenaza se realiza con la finalidad de atemorizar a la población o presionar a autoridades públicas, se puede aplicar un agravante que duplica las penas previstas en el Código Penal para esos delitos.

Delitos más graves como “estrigo” (Art. 188–189 CP)

- En ciertos casos, estar en posesión de elementos explosivos o realizar conductas que pongan en peligro la vida puede encuadrar en delitos de estrigo, que conllevan penas más altas, hasta 20 años de prisión.

Aplicación en la Provincia de San Juan

San Juan, como todas las provincias argentinas, se rige por el Código Penal Nacional para este tipo de delitos. Por lo tanto, las conductas como amenazar con una bomba por teléfono están bajo el alcance de los artículos mencionados anteriormente.

No existe una legislación específica provincial que modifique significativamente esas disposiciones en materia penal común.